

Anexo VI

DECLARACIONES RELATIVAS AL CENTRO REGIONAL DE ACTIVIDADES
SOBRE LAS ZONAS ESPECIALMENTE PROTEGIDAS

Tema 6.3 c) del programa

Delegación de Israel

La delegación de Israel manifestó que "interpretaba el párrafo 35 del proyecto de informe del Comité I* en el sentido de que el Gobierno de Túnez acepta que todas las Partes en el Convenio de Barcelona puedan asistir a todas las sesiones y conferencias y participar en todas las actividades del Centro sin discriminación por motivos políticos o de otra índole. El Gobierno de Túnez declara que expedirá a todos los representantes de las Partes Contratantes los visados necesarios para que puedan asistir oportunamente y tomará todas las disposiciones necesarias para que cualquier información relativa a las actividades del Centro se comunique a todas las Partes sin obstáculo".

Delegación de Túnez

"En respuesta a la interpretación de una delegación con respecto a la última frase del párrafo 35 del informe del Comité I*, la delegación de Túnez precisa que dicha delegación es dueña de comprender a su manera la declaración de la delegación de Túnez, pero que esa interpretación personal no la compromete más que a ella y de ninguna manera a la delegación de Túnez.

La delegación de Túnez se atiene a su declaración inicial, tal como se reproduce en la última frase del párrafo 35 del informe del Comité I*, y, por consiguiente, rechaza toda interpretación unilateral del contenido de la declaración."

Declaración del representante del Director Ejecutivo

Para responder a una pregunta sobre la aplicación del párrafo 35 del informe del Comité I*, el representante del Director Ejecutivo dijo que: "El texto tal como se propone actualmente se leería de la siguiente manera: "Todas las Partes Contratantes participarán en las actividades del Centro". Este texto es muy claro. Se ha simplificado de manera que no requiere interpretación, por lo que sería fácil determinar si se ha respetado o no. A nuestro juicio, este texto es satisfactorio pero, naturalmente, en lo que respecta a la secretaría y en particular al Director Ejecutivo, corresponde a las Partes Contratantes, ahora que la cuestión se somete a su consideración, declarar que el texto les parece satisfactorio. Eso es lo más importante".

* Que figura en el párrafo 69 del informe de la presente Reunión.